

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 13, Serie 2009-10**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 29, 30 de septiembre y 1ero. de octubre de 2009.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Olga del Moral Sánchez
3. Hon. Roberto Díaz Díaz
4. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
5. Hon. José A. González Hernández
6. Hon. Grace Napolitano Matta
7. Hon. Miguel Rodríguez Vega
8. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
9. Hon. Ciary Pérez Peña
10. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
11. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
12. Hon. Daniel Santiago Rojas
13. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

14. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
15. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga (*Ausente al momento de la votación*)
16. Hon. Francisco Díaz Jaime (*Ausente al momento de la votación*)

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


CARMEN S. ORTIZ TORRES
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 13

Serie 2009-2010

Ordenanza Núm. 13

Presentado por: Administración.

“PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y TODA CLASE DE VEHÍCULOS EN EL TRAMO DE LA AVENIDA CRUZ ORTIZ STELLA, DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE DOLORES CABRERA ALONSO, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE DUFRESNE DEL CENTRO URBANO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Conforme preceptúa el primer párrafo del Artículo 2.004 de la Ley

Núm. 81 de agosto 30, 1991, enmendada, en adelante Ley 81,

“Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales...”

POR CUANTO: Entre los poderes delegados a los municipios por la Ley 81, está el

“Adoptar ordenanzas disponiendo lo referente a la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios...”, Artículo 2.001(v).

POR CUANTO: Nuestro Tribunal Supremo ha resuelto “que en el ejercicio del

poder de razón de Estado a los municipios se les reconoce la facultad de y la de reglamentar el tránsito y el estacionamiento en sus vías públicas”. *Comité Pro Permanencia de la Barriada Morales v. Hon. William Miranda Marín y Municipio de Caguas*, 2002 TSPR 138.

POR CUANTO: La reglamentación del tránsito es una preocupación fundamental en todo municipio. Así lo reconoce la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Número 22 de 7 de enero de 2000, enmendada, en adelante Ley 22, cuando reconoce y provee para “que las autoridades locales, respecto a las calles y vías públicas bajo su jurisdicción, en el ejercicio razonable de sus poderes”... “puedan reglamentar o prohibir el parar, detener o estacionar...” cualquier clase o tipo de vehículo. Artículo 20.04(a)(1) de la Ley 22.

POR CUANTO: Es un interés del más alto grado para esta Legislatura Municipal legislar a los fines de reglamentar y establecer los controles necesarios para que se logre un flujo vehicular adecuado en la zona urbana de nuestro municipio.

POR CUANTO: Para principios del mes de julio de 2009, se comenzaron los trabajos de mejoras a las aceras, badenes y rampas en la Avenida Cruz Ortiz Stella del Centro Urbano de Humacao. Dichos trabajos se encuentran en un 19% de su construcción y consisten en el ensanche de aceras para eliminar barreras arquitectónicas, instalación de adoquines en los cruces a lo largo de la avenida y en las aceras de ambos lados.

POR CUANTO: El alcance del proyecto se extiende desde la intersección con la Calle Dufresne hasta la intersección con el Boulevard del Río Nicanor Vázquez. Sin embargo, existe un tramo de la construcción, el que se extiende desde la intersección de la Calle Dolores Cabrera Alonso hasta la intersección de la Calle Dufresne, en cuyo tramo se ha reducido el ancho de la zona de rodaje en una medida que la hace insuficiente a propósito de autorizar el estacionamiento vehicular y a la misma vez permitir para que el tránsito de vehículos discurra por la misma zona de rodaje lo que resulta inadecuado e inconveniente con el movimiento seguro y normal del tránsito.

POR CUANTO: Ante tal situación y debido a que anteriormente en dicho tramo había espacio para estacionar vehículos de motor a un lado de la Avenida (derecho), resulta procedente prohibir el estacionar vehículos de motor en este tramo, ya que ello redundaría en una obstrucción al tráfico en el Centro Urbano.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de motor y cualquier vehículo en el tramo de la Avenida Cruz Ortiz Stella, desde la

intersección con la Calle Dolores Cabrera Alonso, hasta la intersección con la Calle Dufresne del centro urbano de Humacao.

SECCIÓN 2: El Departamento de Obras Públicas Municipal instalará los rótulos, señales y marcas correspondientes con arreglo al manual y las especificaciones establecidas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal en el sitio reglamento por esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Toda persona que viole las disposiciones de esta Ordenanza incurrirá en falta administrativa y será sancionada con una multa de setenticinco dólares (\$75.00).

SECCIÓN 4: No se podrá expedir un segundo boleto por violación a la prohibición que establece esta Ordenanza mientras el vehículo multado no haya sido movido del mismo lugar donde se le expidió el primer boleto, a no ser que hayan transcurrido más de veinticuatro (24) horas desde que se expidió el primer boleto o cuando el vehículo haya sido movido del lugar donde se le expidió el primer boleto y luego estacionado de nuevo en la zona prohibida.

SECCIÓN 5: Toda ordenanza o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de la presente, queda por ésta expresamente derogada.

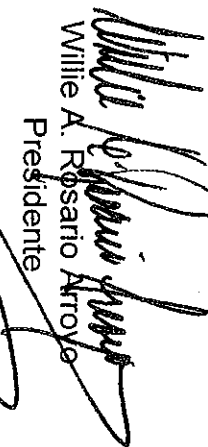
SECCIÓN 6: Esta Ordenanza tendrá efectividad inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde, no obstante, respecto de la sanción administrativa que establece, comenzará a regir una vez se haya cumplido con el requisito de su publicación en la forma dispuesta por el Artículo 2.003, conforme lo ordena el Artículo 5.007 (f) de la Ley 81.

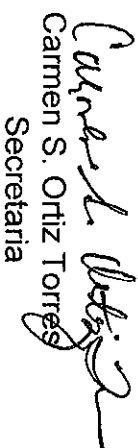
SECCIÓN 7: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Proyectos Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal, al Supervisor de Ornato, al Comisionado de la Policía Municipal, a la Oficina de Planificación, a la Unidad de Ordenación Territorial, al Juez Administrador del Centro Judicial de Humacao, al

Comandante de la Policía Estatal en Humacao, al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal y a los medios de comunicación para su divulgación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,

EL 1^{RO} DE OCTUBRE DE 2009.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Carmen S. Ortiz Torres
Secretaría

PRESENTADA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACIÓN, EL 2 DE

OCTUBRE DE ~~2009~~ Y FIRMADA POR MÍ, EL 5 DE OCTUBRE DE

2009.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 13

Serie 2009-2010

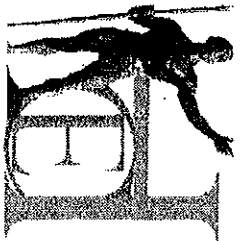
Ordenanza Núm. 13

Presentado por: Administración.

“PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y TODA CLASE DE VEHÍCULOS EN EL TRAMO DE LA AVENIDA CRUZ ORTIZ STELLA, DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE DOLORES CABRERA ALONSO, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE DUFRESNE DEL CENTRO URBANO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”

APÉNDICE

1- Carta enviada a la Lcda. Nieves sobre solicitud de Ordenanza Municipal.



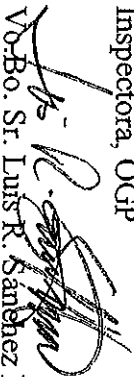
HUMACAO
CAPITAL DEL ESTE
CIUDAD AUTONOMA

MARCELO TRUJILLO PANISSE
ALCALDE
OFICINA DE GERENCIA DE PROYECTOS

8 de agosto de 2009.

Loda. Rose V. Nieves Ruiz
Asesora Legal

Srta. Omáyra Colón Rosario
Inspectora, OGP


Vo.Bo. Sr. Luis R. Sánchez Hernández
Gerente, OGP

SOLICITUD ORDENANZA MUNICIPAL

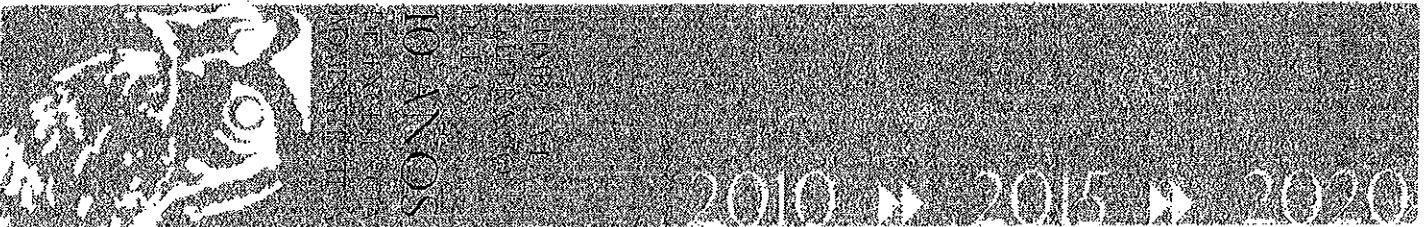
Licenciada Nieves:

El proyecto para las mejoras a las aceras, calle y rampas en la Avenida Cruz Ortiz Stella se encuentra en un 19 por ciento de su construcción y el mismo consiste en el ensanche de las aceras para eliminar barreras arquitectónicas, instalación de adoquines en los cruces a lo largo de la avenida y las aceras en ambos lados con el fin de mejorar la estética del centro urbano.

El alcance del proyecto es desde la intersección de la calle Dufresne hasta la intersección Boulevard del Río, pero existe un área del mismo (intersección calle Dolores Cabrera Alonso hasta calle Dufresne) que reduce la calle a un solo carril en el casco urbano.

✓ Es por tal razón la necesidad de la creación de una Ordenanza Municipal *Para Eliminar los Estacionamientos en la calle Cruz Ortiz Stella* en el tramo del Casco Urbano mencionado para el mejoramiento del flujo vehicular.

Agradecemos la ayuda que nos pueda brindar para con el trámite de este asunto ante la Legislatura Municipal.



PO BOX 178
HUMACAO, PR
00792
TEL. 787.656.0400